



PODER ESPECIAL

NUMERO: OCHENTA Y CUATRO. -----

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, a quince de enero de dos mil nueve. -----

Ante mí, GERARDO V. WICHMANN ROVIRA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE:-----

DON ANGEL GUERRA ZALABARDO, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en ALCOBENDAS (MADRID), POL. IND. DE ALCOBENDAS, CALLE SEPULVEDA, N°. 6, y con D.N.I. y N.I.F. 2693273L. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad "SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A." (SICE), domiciliada en ALCOBENDAS (MADRID), POL. IND. DE ALCOBENDAS, CALLE SEPULVEDA, 6, con C.I.F. A28002335, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Bilbao, el ocho de enero de mil novecientos veintiuno, por el Notario Don Francisco de Santiago y María, adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas,



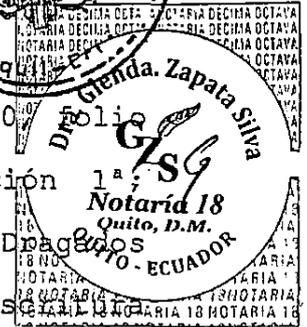
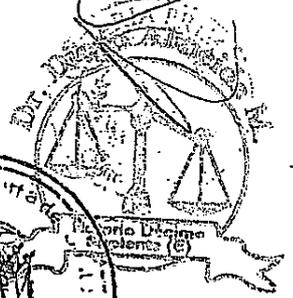
en virtud de escritura autorizada por el Notario, Don Roberto Blanquer Uberos, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, con el número 3.416 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 863, folio 1, sección 8, hoja M-17.226, inscripción 238ª de adaptación. ----

La representación alegada se acredita del modo siguiente: -----

A.- La sociedad representada, en Junta Universal de fecha veintidos de enero de dos mil siete y según resulta de la certificación elevada a público mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día siete de febrero de dos mil siete, con el número 540 de orden de protocolo, nombró por plazo estatutario de seis años como Administradora única a la entidad "SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A.", domiciliada en ALCOBENDAS (MADRID), POL. IND. DE ALCOBENDAS, CALLE SEPULVEDA, 6 y con C.I.F. A82804170; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Dragados Nuevas Tecnologías, S.A." mediante escritura autorizada en Madrid, el día veinte de octubre de dos mil, por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con el número 2.689 de protocolo, inscrita en el Registro

8Z4351346

06/2008



Mercantil de Madrid, al tomo 15.575, libro 0206, sección 8, hoja M-262205, inscripción 1ª, cambió su denominación por la de "Dragados Tecnología, S.A.", según resulta de escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Rivas Martínez, el día 18 de junio de 2.001, que causó la inscripción 3ª de la hoja social; cambió su denominación por la de "DRAGADOS SISTEMAS, S.A.", en virtud de acuerdo de la Junta Universal de fecha 3 de febrero de 2.003, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de San Sebastián de los Reyes, Don Miguel Morales Montoto, el día trece de febrero de dos mil tres, con el número 183 de protocolo, que causó la inscripción 11ª de la hoja social y cambiada finalmente su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por mí, el Notario infrascrito, el día siete de febrero de dos mil siete, con el número 539 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.



9

B.- En reunión del Consejo de Administración de igual fecha, la sociedad SICE TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.A., tras aceptar en la mencionada Junta y a través de su representante el anterior nombramiento, designó a DON ANGEL GUERRA ZALABARDO, como persona física encargada del ejercicio de las funciones propias del órgano de administración, aceptando este último tal designación. Todo ello se elevó a público mediante escritura autorizada por mí, el día siete de febrero de dos mil siete, con el número 540 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, habiendo causado la inscripción 514ª de la hoja de la Sociedad. -----

Identifico a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER, y al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

Que su representada confiere poder especial en favor de DOÑA GINA MAGALI SÁNCHEZ VELASTEQUI, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio a estos efectos en QUITO (REPÚBLICA DE ECUADOR), CHINCHINAL E-1021 y AV. 6 DE DICIEMBRE, y con cédula

8Z4351345

06/2008



de identidad en su país 170.958.065-6, para que en nombre y representación de la parte poderdante pueda realizar y ejercitar, en la República de Ecuador, los actos y facultades seguidamente determinados, -----

FACULTADES: -----

**GENERAL:** Común a todas las facultades: En el ejercicio de las siguientes facultades se podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas. El encabezamiento que figura al principio de cada facultad se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe, modifique o, en cualquier forma, condicione el ámbito de cualquiera de sus términos.

FACULTADES QUE PUEDE EJERCER CON SU SOLA FIRMA. -

**REPRESENTACIÓN:** Representar a la Compañía poderdante ante cualesquiera personas u organismos, tanto particulares como del Estado y de la Administración Pública en general, Provincias y



9

Municipios, Tribunales y Autoridades de todo orden,  
en todas sus oficinas y dependencias. -----

**APERTURA DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EN LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR A EFECTO DE NOTIFICACIONES:**

Realizar los trámites que sean necesarios ante  
entidades privadas, o bien ante entidades u  
organismos públicos de la República del Ecuador,  
para establecer y designar, en el emplazamiento que  
considere al efecto, un domicilio de la Compañía  
con el fin de recibir las notificaciones  
relacionadas con las licitaciones a las cuales se  
presente la misma. -----

**OFERTAR Y LICITAR:** Ofertar, tomar parte en toda  
clase de subastas, concursos, concursos-subastas, o  
cualquier otra forma de licitación que pueda  
convocarse. Presentar al efecto las oportunas  
proposiciones, incluso de forma conjunta, solidaria  
o mancomunadamente, con otras entidades  
concurrentes, sean personas físicas o jurídicas,  
así como también en régimen de Agrupaciones,  
Consortios, o cualquier otro tipo de asociación.  
Suscribir cuantos documentos públicos o privados  
sean necesarios, incluso planos, proyectos y

8Z4351344

06/2008



cualquier otro que se refiera a la licitación.

REPRESENTACIÓN EN APERTURA DE PLICAS: Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean éstas personas físicas o jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o el organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten.

CONTRATAR AFIANZAMIENTOS A FAVOR DE LA PODERDANTE: Con relación única y exclusiva con las licitaciones a las que se presente la Compañía poderdante, solicitar y contratar afianzamientos a favor de la Compañía poderdante con Bancos oficiales o privados y demás Entidades de crédito, financieras o aseguradoras, mediante la constitución, por parte de las mencionadas entidades, de avales, fianzas, seguros de caución,



9

derechos reales y otras garantías. -----

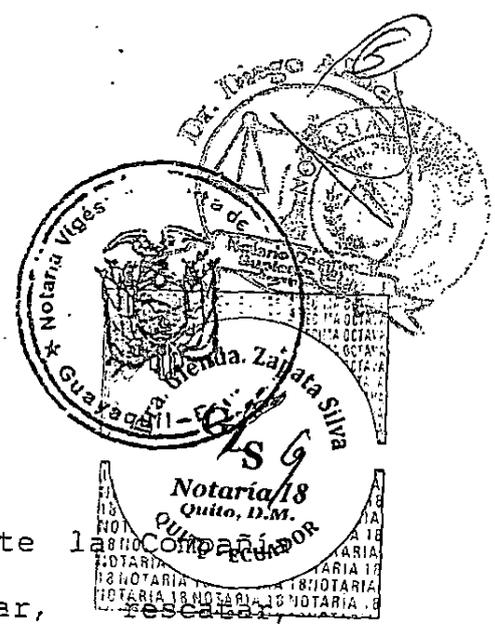
CONSTITUIR Y CANCELAR DEPÓSITOS: Con relación única y exclusiva con las licitaciones a las que se presente la Compañía poderdante, constituir, en cualquier Dependencia del Estado, Banco, o entidad pública o privada, incluso particulares, toda clase de fianzas, depósitos provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Sustituir los títulos que fuesen amortizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos títulos. -----

Solicitar la devolución de avales, fianzas y depósitos provisionales y definitivos, retirando tanto el metálico como los avales, fianzas y valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzcan y cancelar, en su caso, y firmar, resguardos, recibos, libramientos y cuantos otros documentos públicos o privados fueren pertinentes en cada caso. -----

SEGUROS: Con relación única y exclusiva con las

8Z4351343

06/2008



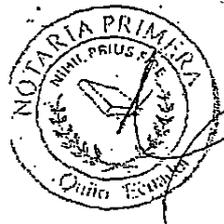
licitaciones a las que se presente la Compañía  
 poderdante, contratar, modificar,  
 pignorar, resolver, rescindir y liquidar seguros de  
 todas clases, firmando las pólizas y contratos con  
 las Compañías Aseguradoras en las condiciones que  
 estime convenientes, y percibir, de las entidades  
 aseguradoras, las indemnizaciones a que hubiere  
 lugar. -----

Y para los fines antedichos, la parte apoderada  
 queda facultada para otorgar y firmar los  
 documentos públicos y privados que sean necesarios  
 o convenientes, incluso los de subsanación,  
 modificación o aclaración de los actos principales  
 que realice en uso del presente poder. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Así lo dice y otorga. -----

Leo la presente escritura a la parte  
 compareciente, por su elección y previas las  
 advertencias del artículo 193 del Reglamento  
 Notarial, la encuentra conforme con su voluntad, la



9

aprueba y firma conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE: de identificar a la parte compareciente en el modo indicado, de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y de todo lo demás contenido en la presente, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado notarial, serie y números 8Z4350882, los tres anteriores en orden, y el presente. -----

-----  
Sigue la firma del compareciente.- Signado:  
Gerardo Von Wichmann Rovira. -Rubricados y sellado.

**APLICACION ARANCEL**

**DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 8Z4351347, 8Z4351346, 8Z4351345, 8Z4351344, y 8Z4351343. ALCOBENDAS, a quince de enero de dos mil nueve. DOY FE. -----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL

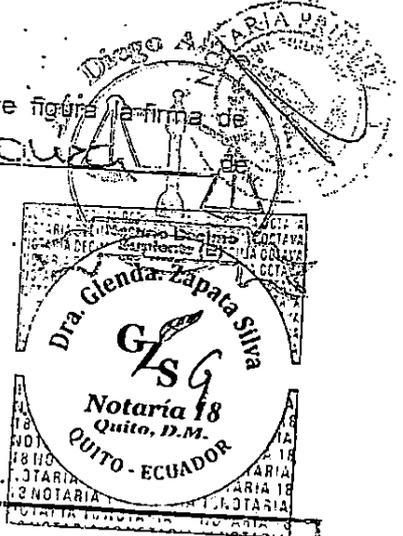


*Gerardo Von Wichmann Rovira*





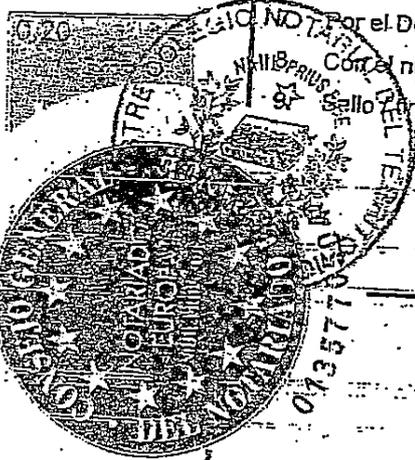
El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D/D<sup>a</sup> Gerardo Von Wichmann Roura  
fecha 15-Enero-2009



Apostille (o legalización única)  
(Convención de La Haya du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. Ha sido firmado por D. Gerardo Von Wichmann Roura
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO  
5. En Madrid : 6. El 6 ENE. 2009  
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.  
Con el número 02217  
Bajo el nombre: Firma  
[Signature]



FE PÚBLICA NOTARIAL



Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es constante de 6 folios es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil

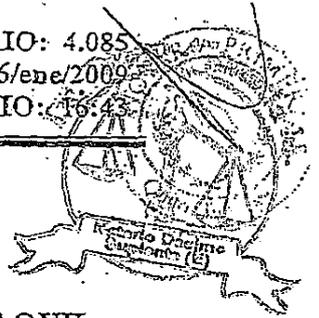


[Signature]  
Dr. Francisco X. Vozza Garcés  
NOTARIO XXIV



0017

NUMERO DE REPERTORIO: 4.085  
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:43



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Enero del dos mil nueve, queda inscrito el presente Poder Especial, que otorga la Compañía SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. ( SICE ), a favor de GINA MAGALI SANCHEZ VELASTEQUI, de fojas 11.405 a 11.416, Registro Mercantil número 2.003. 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 103 un extracto de este Poder.

ORDEN: 4085



*[Handwritten signature]*

23.04  
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

RAZON: Es en COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el PODER ESPECIAL otorgado en la ciudad de Alcobendas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Señor Gerardo Wichmann Revira por el Señor Angel Guerra Zalabardo a favor de la Señora Gina Magali Sánchez Velastegui, que me fué puesta a la vista contenida en OCHO FOJAS UTILES, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.



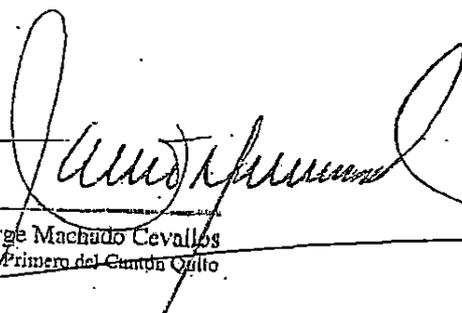
Quito, 11 de febrero del 2.009.-



9

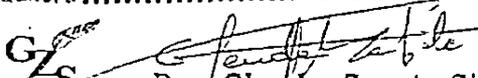
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Jorge Pizarro, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil doscientos siete, con esta fecha, y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo; la Copia Legalizada del Poder Especial, otorgado por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), a favor de la señora Gina Magali Sánchez Velasteguí, que antecede.- Quito, once de febrero de dos mil nueve.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello)

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, once de febrero de dos mil nueve.-

  
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... Seis fojas útiles

Quito, a 10 de AGO de 2015

  
Dra. Glenda Zapata Silva  
Notaria D. 07. NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga la señora **GINA MAGALI SANCHEZ VELASTEGUI**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**  
**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO, D.M.**

